



Madrid, 13 de septiembre de 2023

TERCER EJERCICIO

SUPUESTO 1

D. Javier R. S., es propietario y titular catastral de un bien inmueble de uso residencial situado en el municipio de Tarragona, adquirido el 18 de agosto de 2015. Como consecuencia de haberse producido un impago de las cantidades debidas por el préstamo hipotecario que le fue concedido para financiar su adquisición, el bien inmueble adquirido tendrá que ser objeto de un procedimiento de ejecución forzosa de carácter hipotecario, que dará lugar a la subasta judicial del mismo. Una vez celebrada dicha subasta judicial, el día 24 de septiembre de 2021 se dicta Auto judicial de adjudicación del bien inmueble en favor de la sociedad GPM S.A.

En cada uno de los supuestos siguientes, independientes entre sí, responda de forma motivada acerca de las actuaciones que debería realizar la Gerencia Territorial de Tarragona, así como quién debería tener la condición de titular catastral y en el supuesto de que se deba producir un cambio en dicho titular, cuál debería ser la fecha de la alteración jurídica que da lugar al mismo y la fecha de sus efectos catastrales.

- 1) El 1 de octubre de 2021, D. Javier presenta una solicitud de baja de titular catastral del bien inmueble, aportando el Auto judicial de adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2021.
- 2) El 15 de noviembre de 2021, D. Javier presenta una solicitud de baja de titular catastral aportando junto con el Auto judicial de adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2021, documento privado de la misma fecha, 15 de noviembre de 2021, firmado por el mismo y por la Sociedad GPM S.A., adjudicatario resultante de la subasta, por el que acuerdan poner a disposición de esta última, desde ese día, el bien inmueble.
- 3) El 7 de diciembre de 2021, D. Javier presenta una solicitud de baja de titular catastral aportando junto con el Auto judicial de adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2021, un documento otorgado ante Notario por D. Javier y por la Sociedad GPM S.A., de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que acuerdan poner a disposición de esta última, el bien inmueble que ha sido objeto de adjudicación por subasta judicial.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en
el Cuerpo Superior de Gestión Catastral

- 4) El 21 de enero de 2022, D. Javier presenta una solicitud de baja de titular catastral del bien inmueble que ha sido objeto de subasta judicial, aportando un documento declarativo de esa misma fecha, presentado ante el juzgado competente, por el que manifiesta y se hace efectiva la puesta a disposición de aquél en favor de la Sociedad GPM S.A.

- 5) El 17 de marzo de 2022, la Sociedad GPM S.A. presenta en la Gerencia Territorial del Catastro de Tarragona, una declaración de cambio de dominio aportando, el Auto judicial de adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2021 y el testimonio expedido por el Letrado de Administración de Justicia comprensivo del auto judicial de adjudicación. La fecha del testimonio es de 11 de marzo de 2022.



SUPUESTO 2

En el año 2021 fallece el Sr. Sánchez. A la fecha de su muerte se encontraba casado con la Sra. López y tenían 3 hijos en común.

Su régimen económico matrimonial era el de gananciales y el Sr. Sánchez había otorgado testamento antes de fallecer. En este testamento instituye a su esposa como usufructuaria universal de todos sus bienes e impone a sus hijos la obligación de respetar dicho legado, y en caso contrario, verán limitados sus derechos hereditarios a la legítima estricta.

Con posterioridad al fallecimiento, los herederos acuden al Notario para elevar a público la extinción de la sociedad de gananciales y la adjudicación y liquidación de la herencia. En dicho acto deciden adjudicar los 2 bienes inmuebles de que era titular la sociedad de gananciales de la siguiente forma:

- El inmueble que constituía la vivienda habitual común del matrimonio: el 50% del pleno dominio para la viuda en pago de su haber en gananciales, y el 50% restante en usufructo para la viuda y el 25% de nuda propiedad para los dos hijos mayores.
- El segundo inmueble, un solar sin construcción, y con menor valor, se divide de forma que el 50% del pleno dominio será para la viuda en pago de su haber de gananciales y el 50% del usufructo en pago de su haber hereditario, pero el nudo propietario de este 50% será solo el menor de los hijos.

Al reparto de la herencia concurren los cuatro familiares, que aceptan de manera pura y simple las adjudicaciones.

A la liquidación y adjudicación de la herencia se incorporan las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de los inmuebles, que se incorporan como anexos a la escritura. De igual modo, se incorporan las notas simples del registro de la Propiedad, ya que ambos inmuebles estaban inscritos en el mismo a nombre de los cónyuges.

El Notario en el cuerpo de la escritura, les advierte expresamente de que no están obligados a realizar la comunicación de dicha alteración al Catastro, impuesta en el artículo 13 del TRLCI, ya que la referencia catastral de ambos inmuebles ha sido incorporada a la escritura.

Los otorgantes, a pesar de las advertencias del Notario, mantienen las descripciones registrales actuales respecto de las fincas inscritas, no iniciando el procedimiento previsto en la ley para la coordinación descriptiva del Registro de la Propiedad con el Catastro, informándoles el Notario de los procedimientos y beneficios previstos en la Ley para el caso de que realicen la coordinación descriptiva.

Transcurridos unos meses, los herederos no reciben ninguna carta en la que se les comunique la alteración de la titularidad catastral de los inmuebles, de conformidad a lo reflejado en la escritura.



En cuanto al segundo inmueble, una vez formalizada la transmisión de la titularidad, los dos titulares deciden construir una vivienda sobre el terreno. El solar se encuentra ubicado en una localidad acogida al sistema de comunicaciones previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Ordenanza Municipal de 5 de noviembre de 2020, que indica de manera expresa que dicha obligación abarcara todos los supuestos previstos en el artículo 30 del RD 417/2006.

Para realizar dicha construcción, los titulares solicitan y obtienen los pertinentes permisos y licencias municipales, finalizándose la construcción en junio de 2022.

Se pide:

- 1.- Determinar el procedimiento por el que los herederos pueden solicitar su incorporación como titulares catastrales de los inmuebles adjudicados.
- 2.- Determinar si transcurrido el plazo para solicitar dicha incorporación los herederos han incurrido en alguna infracción por incumplimiento de la obligación de declarar el cambio de titularidad catastral.
- 3.- En cuanto al segundo inmueble y la posterior realización de una construcción, valorar:
 - A) Obligación de declarar el alta de la nueva construcción por sus propietarios.
 - B) Forma de correcta de realizar dicha declaración.
 - C) Plazo para realizar la comunicación por parte del ayuntamiento donde radica el inmueble.
 - D) Información a suministrar al titular catastral por parte del Ayuntamiento en el momento del otorgamiento de la licencia a los titulares catastrales en cuanto a sus obligaciones ante el Catastro.
- 4.- En caso de ubicarse la nueva construcción en un municipio que no ha aprobado Ordenanza Municipal acogiéndose al sistema de comunicaciones del art. 14 del TRLCI en virtud valorar:
 - A) Obligación de comunicar por parte del Ayuntamiento donde radica el inmueble y que ha otorgado las licencias preceptivas.
 - B) Obligación de declarar la nueva construcción por parte de los particulares.
 - C) Posibles procedimientos por parte de la Gerencia para dar de alta la nueva construcción, tanto si hay comunicación, declaración, o incumplimiento de ambas obligaciones.
- 5.- Realizada el alta por la Gerencia, como consecuencia de cualquiera de los posibles procedimientos, por haber obtenido la Gerencia los datos suficientes para la misma, y no existir terceros afectados por la misma, indicar modo de inicio, así como forma de notificación al interesado, plazos de alegaciones y finalización de los procedimientos.



SUPUESTO 3

D. Luis Embid Pinilla fallece en 2019, y sus herederos realizan la aceptación de herencia en documento público según lo establecido en su testamento, en el que se indica expresamente que D. Antonio Embid Velázquez hereda la parcela situada en el paraje del Concejo del municipio de Cihuela, con referencia catastral 42099A003004520000LE y una superficie de 1.988 m². Pasados cuatro años, al obtener en 2023 la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, observan que la parcela sigue estando a nombre de herederos de D. Luis Embid Pinilla (Anexo I).

D. Antonio Embid Velázquez pretende realizar todos los trámites necesarios para poder inscribir en el Registro de la Propiedad y coordinar con el Catastro dicha parcela, que en la actualidad se encuentra en el Registro a nombre de D. Luis Embid Pinilla (Anexo II).

La parcela que linda al norte, con referencia catastral 42099A003004530000LS, pertenece a su hermano D. Gonzalo Embid Velázquez, que también proviene de dicha herencia y al igual que en el caso de su hermano, se encuentra a nombre de herederos de D. Luis Embid Pinilla (Anexo III).

Los hermanos observan que la linde se encuentra mal representada en la cartografía catastral y pretenden que un Técnico la ajuste a los mojones que se encuentran situados en campo, realizando una medición en la que ambos están de acuerdo, aportando un Informe de Validación Gráfica Positivos y un Informe de identidad Gráfica (Anexos IV y V).

PREGUNTA

Describir todos pasos necesarios desde un punto de vista jurídico y físico, así como la documentación que tienen que aportar, para adaptar la cartografía catastral a la realidad mediante procedimiento notarial y poder inscribir y coordinar la parcela de D. Antonio. En la respuesta se deberá realizar referencia a la legislación y aplicaciones catastrales vigentes, margen de tolerancia, etc.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en
el Cuerpo Superior de Gestión Catastral

ANEXO I



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 42099A003004520000LE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 3 Parcela 452 CONCEJO. CIHUELA [SORIA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023)

X.XXX,XX €

Valor catastral suelo:

X.XXX,XX €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

HEREDEOS DE EMBID PINILLA, LUIS

NIF/NIE

12365613H

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

CL ARENILLAS 3
28036 MADRID [MADRID]

Cultivo

Subparcela

0

Cultivo/Aprovechamiento

C- Labor o Labradío seco

IP Superficie m²

01 1.988

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

IP Superficie m²

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.988 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DIRECCION GENERAL DEL Catastro. SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ATENCION AL CIUDA ...

Finalidad: Ejercicio examen

Fecha de emisión:

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma:



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 42099A003004520000LE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 42099A003004530000LS

Localización: Polígono 3 Parcela 453
CONCEJO. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
HEREDEOS DE EMBID PINILLA, LUIS	12365613H	CL ARENILLAS 3 28036 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 42099A003090200000LO

Localización: Polígono 3 Parcela 9020
ACEQUIA. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE REGANTES DE CIHUELA	XXXXXXXX	CL LA PLAZA 42126 CIHUELA [SORIA]



Referencia catastral: 42099A003090020000LH

Localización: Polígono 3 Parcela 9002
CNO BORDALBA. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIHUELA	XXXXXXXX	CL PLAZA 1 42126 CIHUELA [CIHUELA] [SORIA]

ANEXO II

Información Registral expedida por:

FRANCISO CASAS ANTÚNEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE SORIA N° 1

C/ NICOLÁS RABAL, 23
SORIA
Teléfono: +1126263545
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ANTONIO EMBID VELÁZQUEZ

con DNI/CIF: 267569855-E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
heredero

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:XXXXX

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SORIA

www.registradores.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria

SOLICITANTE: EMBID VELÁZQUEZ, ANTONIO

Nº Solicitud:

FINCA CON IDUFIR: 1263576596545

Nº Finca: 1120

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- Trozo de terreno situado en el sitio del Concejo, término municipal de Cihuela, que mide dos mil setenta metros cuadrado, y linda: al norte, parcela con referencia catastral 42099A003004530000LS propiedad de D. Luis Embid Pinilla; este, acequia; oeste y sur con camino de Cihuela a Bordalba.

TITULARIDADES

LUIS EMBID PINILLA

100,000000% del pleno dominio por herencia de su padre D. Pedro Embid Cano.

TITULO: HERENCIA en virtud de Escritura Pública

NOTARIO AUTORIZANTE: DON FERNANDO COCO CUADRADO,

FECHA DE DOCUMENTO: 28/02/ALDERAAN 1997

INSCRIPCIÓN: 3ª **TOMO:** 802 **LIBRO:** 500 **FOLIO:** 13 **FECHA DE LA**

INSCRIPCIÓN: 26/05/1997

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día que a continuación se cita, **antes de la apertura del Libro Diario**. Soria , a tres de febrero del año dos mil veintidos.

Honorarios 3,22 euros IVA incluido.-
Número 4 del arancel

1. *A los efectos de lo previsto en el Art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro -Artículo 225 de la Ley Hipotecaria-.*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia -Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98-.*
4. *Esta Información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
5. *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:*
 - 1.- *Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.*
 - 2.- *En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos*

dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALDERRAN,
a tres de febrero de dos mil veintidos

ANEXO III



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 42099A003004530000LS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 3 Parcela 453 CONCEJO. CIHUELA [SORIA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023)

X.XXX,XX €

Valor catastral suelo:

X.XXX,XX €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

HEREDEOS DE EMBID PINILLA, LUIS

NIF/NIE

12365613H

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

CL ARENILLAS 3
28036 MADRID [MADRID]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
a	CR Labor o labradío regadío	00	3.559	b	C- Labor o Labradío secoano	01	2.057

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.616 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO. SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ATENCION AL CIUDA ...

Finalidad: Ejercicio examen

Fecha de emisión:

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma:



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 42099A003004530000LS

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 42099A003004520000LE

Localización: Polígono 3 Parcela 452
CONCEJO. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
HEREDEOS DE EMBID PINILLA, LUIS	12365613H	CL ARENILLAS 3 28036 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 42099A003004590000LB

Localización: Polígono 3 Parcela 459
CONCEJO. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BBBBBBBBBBBBBBBBBBBB	XXXXXXX	CL CUENCA 7 42001 SORIA [SORIA] [SORIA]



Referencia catastral: 42099A003090200000LO

Localización: Polígono 3 Parcela 9020
ACEQUIA. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE REGANTES DE CIHUELA	XXXXXXX	CL LA PLAZA 42126 CIHUELA [SORIA]



Referencia catastral: 42099A003090120000LP

Localización: Polígono 3 Parcela 9012
RIO HENAR. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	XXXXXXXX	PS SAGASTA 24 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



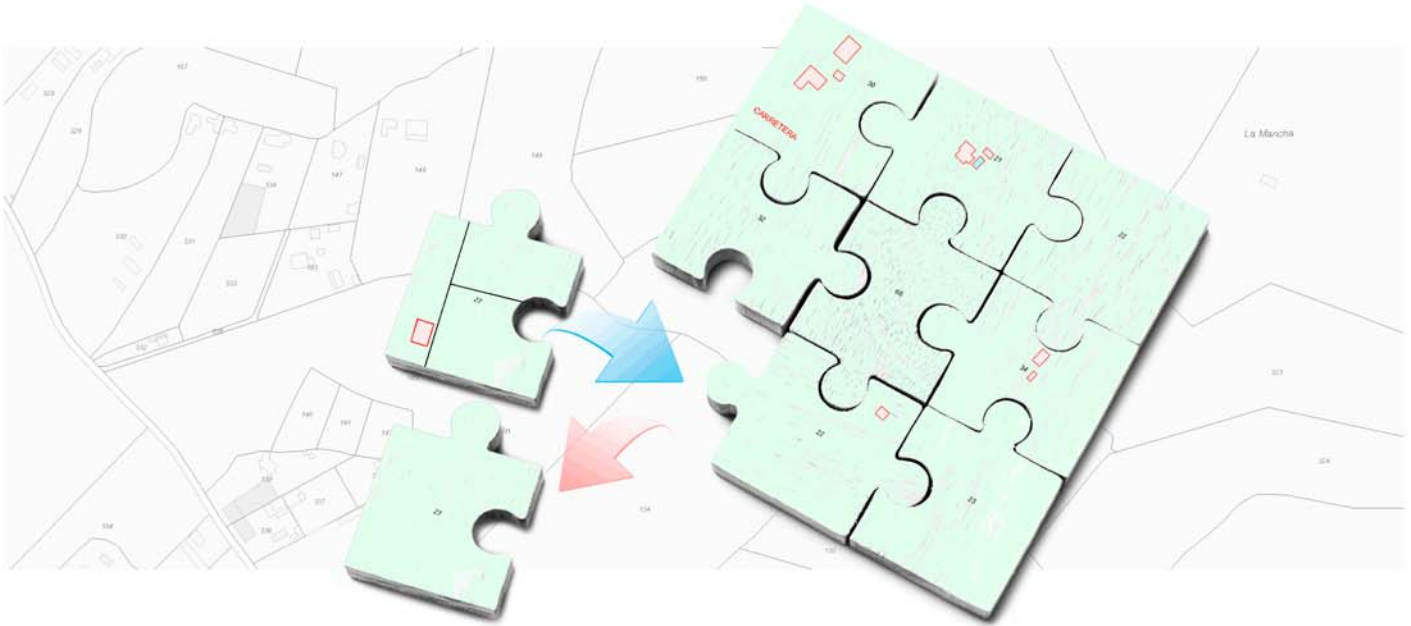
Referencia catastral: 42099A003090020000LH

Localización: Polígono 3 Parcela 9002
CNO BORDALBA. CIHUELA [SORIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIHUELA	XXXXXXX	CL PLAZA 1 42126 CIHUELA [CIHUELA] [SORIA]

ANEXO IV



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

SUBSANACIÓN



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 3CJY1HP08XRK6ZX1

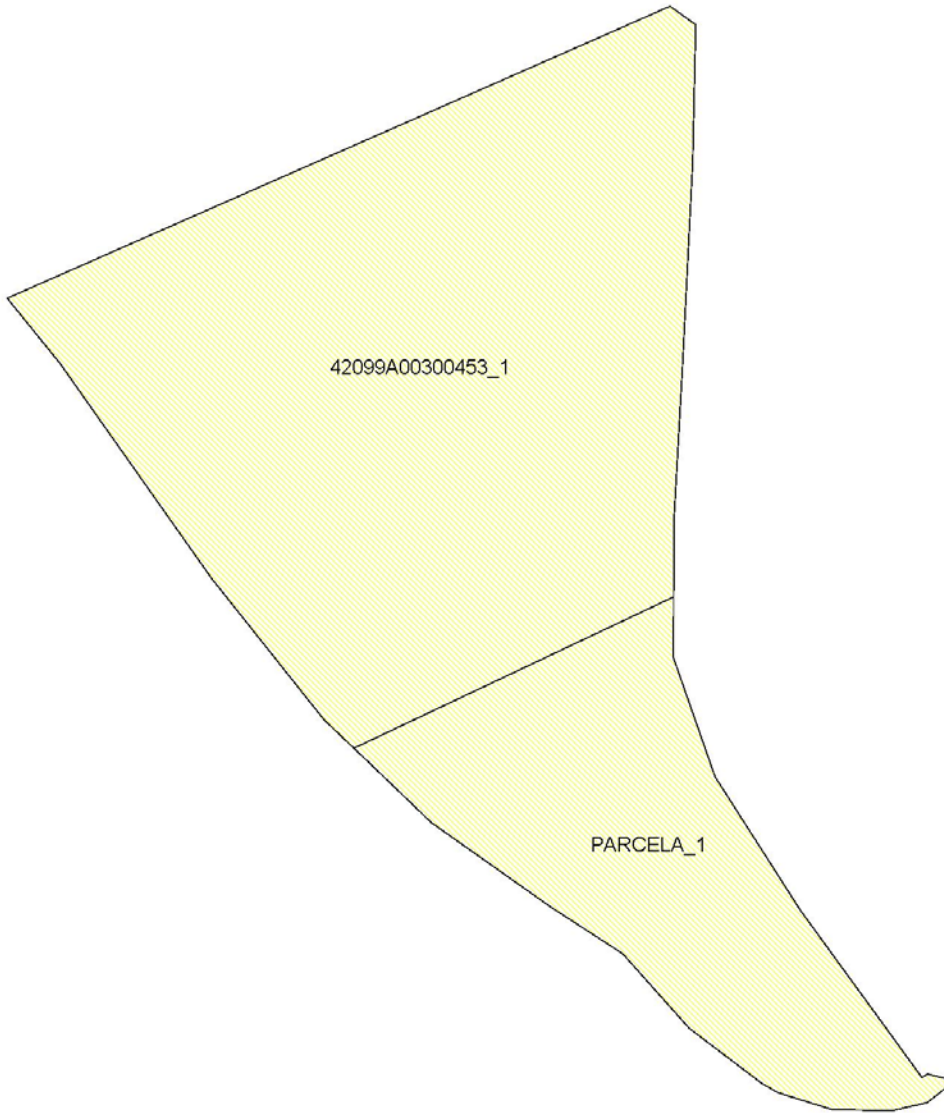
Nueva parcelación

Provincia: SORIA

Municipio: CIHUELA

(583232 ; 4584332)

(583419 ; 4584332)



(583232 ; 4584165)

(583419 ; 4584165)

ESCALA 1:1000



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 3CJY1HP08XRK6ZX1

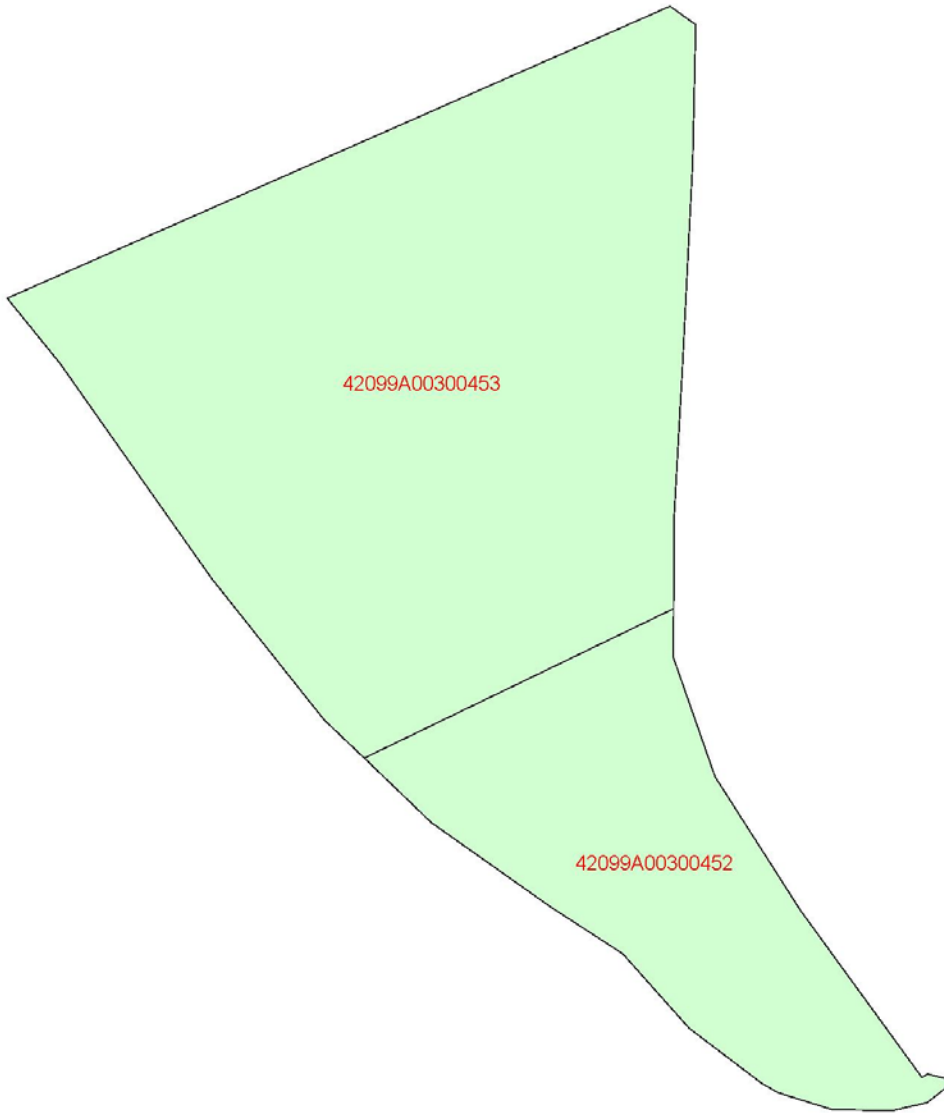
Parcelación catastral

Provincia: SORIA

Municipio: CIHUELA

(583232 ; 4584332)

(583419 ; 4584332)



ESCALA 1:1000



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 3CJY1HP08XRK6ZX1

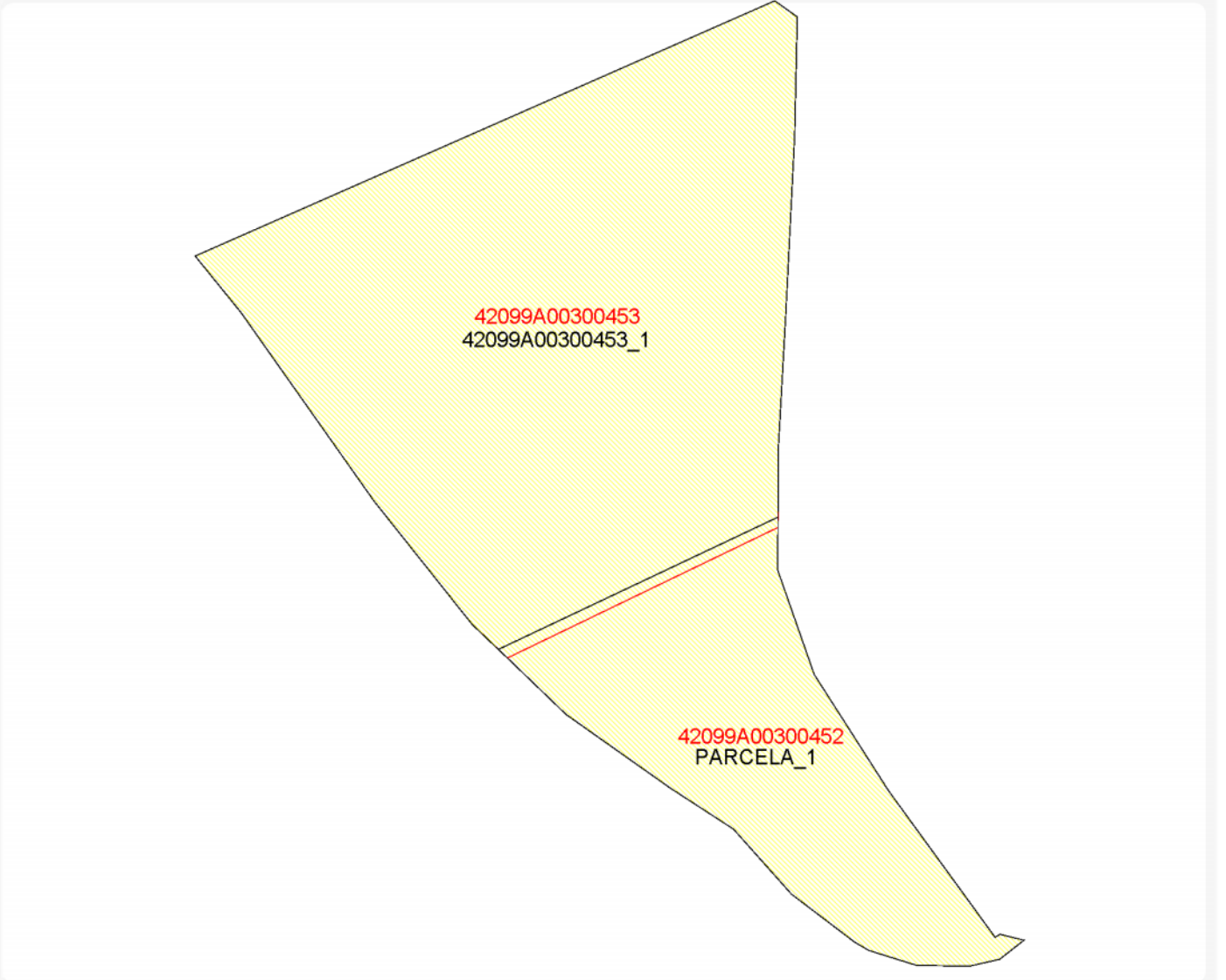
Superposición con cartografía catastral

Provincia: SORIA

Municipio: CIHUELA

(583232 ; 4584332)

(583419 ; 4584332)



(583232 ; 4584165)

(583419 ; 4584165)

ESCALA 1:1000



Leyenda

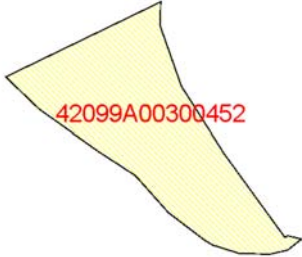
- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 3CJY1HP08XRK6ZX1

Parcelas catastrales **afectadas**



42099A00300452

Referencia Catastral: 42099A00300452

Dirección Polígono 3 Parcela 452
CIHUELA [SORIA]

AFECTADA TOTALMENTE



42099A00300453

Referencia Catastral: 42099A00300453

Dirección Polígono 3 Parcela 453
CIHUELA [SORIA]

AFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 3CJY1HP08XRK6ZX1

Parcelas resultantes

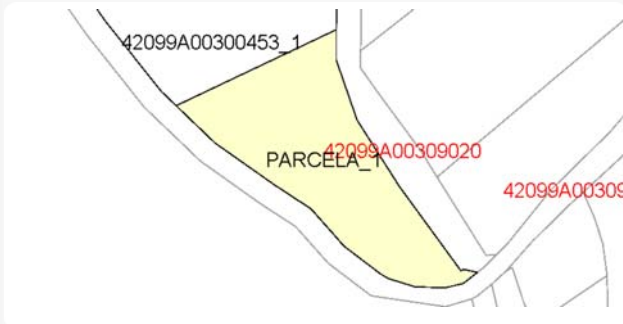


Parcela 42099A00300453_1
superficie 5540 m2

LINDEROS LOCALES:
PARCELA_1

LINDEROS EXTERNOS:

42099A00300459
42099A00309020
42099A00309012
42099A00309002



Parcela PARCELA_1
superficie 2064 m2

LINDEROS LOCALES:
42099A00300453_1

LINDEROS EXTERNOS:

42099A00309020
42099A00309002



ANEXO V

CERTIFICADO CATASTRAL DE IDENTIDAD DE PARCELA

CSV: 2668RCSK4FQ818AW

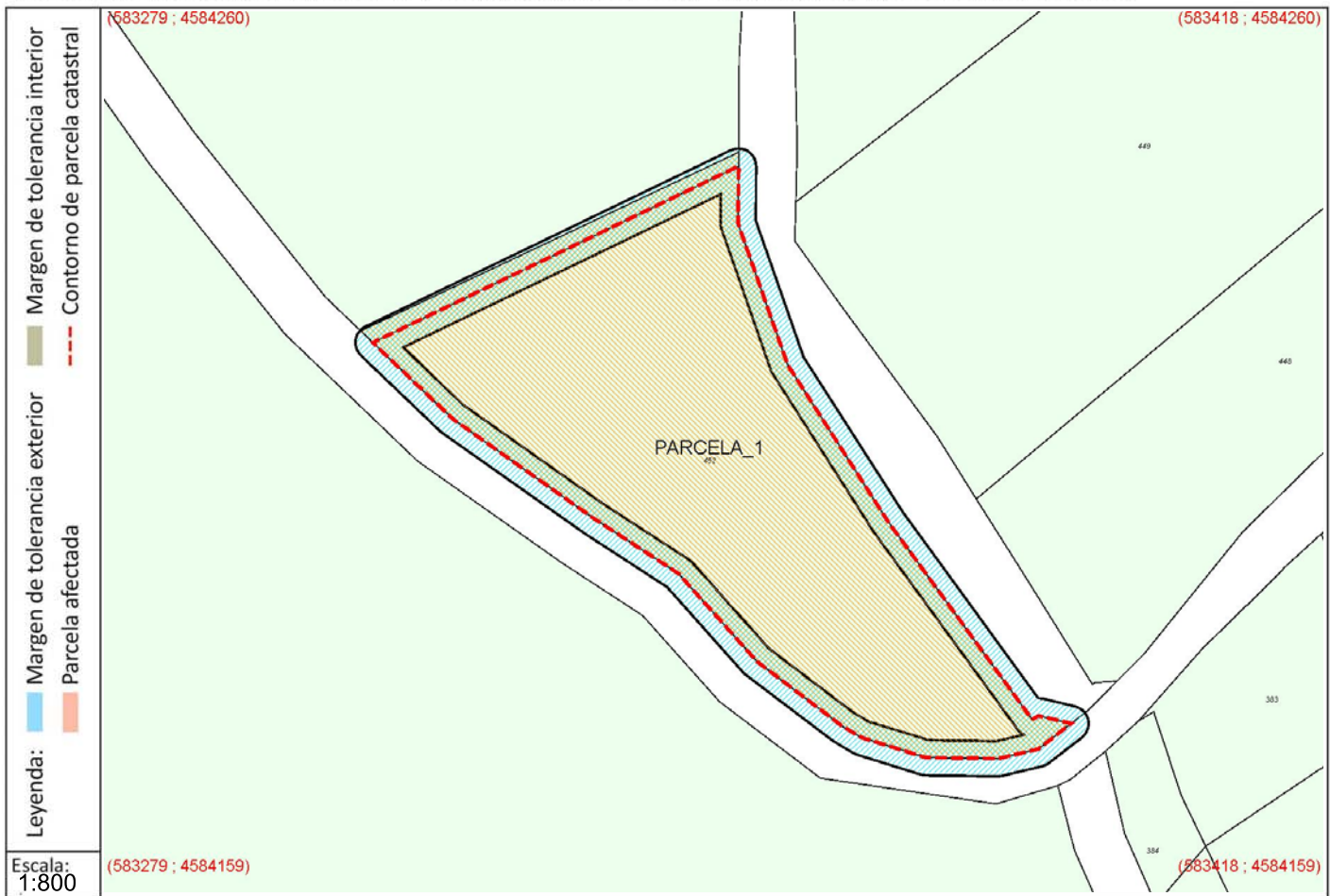


El presente documento acredita que la parcela identificada como PARCELA_1 en el fichero GML INSPIRE de parcela catastral adjunto en este documento, (452.gml) , está dentro de los márgenes de tolerancia definidos en las Resoluciones (*) con respecto a la parcela incluida en la base de datos de la Dirección General del Catastro identificada con la Referencia Catastral 42099A00300452, localizada en CIHUELA (SORIA).

Superficie de la parcela aportada: 2064 m2

Superficie de la parcela catastral: 1988 m2

A continuación se muestra un croquis a escala de la parcela catastral y el margen de tolerancia aplicado: ± 2 metros



Sin aplicación de desplazamiento o giro.



CRITERIO DE IDENTIDAD GRÁFICA

(*) **Resolución de 29 de marzo de 2021**, conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.

Resolución de 23 de septiembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

Este documento electrónico contiene anexos con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación.





SUPUESTO 4

El **inmueble A** de referencia catastral (RC) 99119A0 0300035 0000XY (parcela 35, polígono 3) está situado en el municipio X. Dicho inmueble conforme a la ponencia vigente en el municipio aprobada en 2007, es a efectos catastrales rústico y sus características físicas, obrantes en el Catastro, son las recogidas en el **Anexo I**.

En el año 2018, la Gerencia del Catastro correspondiente realizó en el municipio X, un Procedimiento de Valoración Colectiva de Carácter General de los bienes inmuebles urbanos (PVCCG). A tal efecto se aprueba en dicho año una nueva ponencia de valores total conforme a los módulos, valores y criterios recogidos en el **Anexo II**. Dicha ponencia se redactó conforme el Plan General de Ordenación Municipal (PGOUM) aprobado definitivamente y publicado en 2016. De acuerdo al nuevo planeamiento la parcela 35 del polígono 3 (inmueble A), pasa a ser suelo urbanizable quedando incluida en los sectores SR.1 y SI.2. En diciembre del mismo año se aprueban los planes parciales de ambos sectores, conforme a los datos recogidos en el **Anexo III**.

En 2019 por sentencia judicial de fecha 2 de marzo de 2019, se anula el plan parcial del Sector SI.2. Ese mismo año la Gerencia realiza un procedimiento simplificado de valoración colectiva (PSVC) para adecuar la descripción catastral del inmueble A, afectado por los efectos de la referida Sentencia, a las nuevas circunstancias urbanísticas.

En junio de 2020, el Ayuntamiento del municipio X comunica a la Gerencia la aprobación definitiva, el 24 de mayo de ese mismo año, de la reparcelación del Sector SR.1 resultando, el propietario de la parcela 35 del polígono 3 (inmueble A inicial) incluida parcialmente en dicho sector, adjudicatario de la **parcela B del proyecto de reparcelación**, de acuerdo con los datos recogidos en el **Anexo IV**.

En 2021, finalizada la urbanización del sector SR.1, el titular de la parcela B vende el solar, por 285.000 € a la promotora CONSTRUC S.A que inicia, en la **parcela B**, la construcción de 7 viviendas unifamiliares en hilera en régimen de división horizontal. Dicha obra finaliza en enero de 2023 y la titular presenta la declaración correspondiente ante Catastro en febrero de ese mismo año. Los datos a considerar de la obra nueva y división horizontal se recogen en el **Anexo V**.

Se pide:

- 1. Calcular el valor catastral con indicación, en su caso, del valor catastral del suelo y de la construcción y base liquidable a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), del inmueble A, resultantes del PVCCG realizado en el año 2018 en el municipio X. Indicar la fecha de efectos catastrales del referido procedimiento.**



2. Describir el resultado de la realización del PSVC, tramitado en el 2019, sobre el inmueble A afectado, indicando en su caso, inmuebles resultantes, clasificación a efectos catastrales de los mismos, valor catastral, con indicación en su caso, del valor catastral del suelo y de la construcción y la fecha de efectos catastrales del referido procedimiento. Se deberá justificar el procedimiento empleado y los criterios de valoración aplicados.
3. Valor catastral con indicación en su caso, del valor catastral del suelo y de la construcción y base liquidable en el primer año de efectos tributarios del IBI, de la parcela B resultante del proyecto de reparcelación objeto de la comunicación del Ayuntamiento.
4. Calcular el valor catastral de la vivienda designada en la escritura de división horizontal como VIVIENDA C, con indicación en su caso, del valor catastral del suelo y de la construcción, determinar la fecha de efectos catastrales de la declaración de obra nueva y división horizontal y la base liquidable en el primer año de efectos tributarios del IBI, de la referida alteración.
5. Si el Sr. X compra en diciembre de 2023, en segunda transmisión, la VIVIENDA C por, de acuerdo con la escritura de compraventa, 220.000 €. ¿Cuál será la base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD) por la que debería tributar, si el valor de referencia de la VIVIENDA C, establecido por la DGC para el año 2023, es de 190.000 €? Justificar la repuesta.

Se deberán entregar los cálculos realizados para la determinación de los valores catastrales y las bases liquidables solicitados, justificando los criterios aplicados para la resolución de todos los puntos

Se cumplimentará la hoja de resultados adjunta, con la respuesta solicitada a cada uno de los puntos. En lo que respecta a este supuesto, la lectura pública se ceñirá estrictamente al contenido de esta.

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO I: DATOS DEL INMUEBLE A, OBRANTES EN EL CATASTRO INMOBILIARIO.
- ANEXO II: DATOS RELATIVOS A LA PONENCIA TOTAL DE VALORES 2018, DEL MUNICIPIO X.
- ANEXO III: DATOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPIO X: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MUNICIPAL 2016. PLANES PARCIALES DE LOS SECTORES SR.1 Y SI.2
- ANEXO IV: DATOS PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SR.1
- ANEXO V: DATOS DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL. VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA. PARCELA B.



OTROS DATOS A CONSIDERAR PARA LA RESOLUCIÓN DEL EJERCICIO

- Las cuantías de los módulos MBR y MBC vigentes en el momento de la realización del procedimiento de valoración colectiva de carácter general en el municipio X, son:

MBR	Valor de Repercusión (€/m ²)	MBC	Valor de Construcción (€/m ²)
MBR-1	1.700,00	MBC-1	700
MBR-2	1.200,00	MBC-2	650
MBR-3	800,00	MBC-3	600
MBR-4	450,00	MBC-4	550
MBR-5	210,00	MBC-5	500
MBR-6	100,00	MBC-6	450
MBR-7	37,80	MBC-7	400

- En el ámbito del PVCCG se publicaron en el BOP:
 - Coeficiente de incremento medio para los bienes inmuebles urbanos: **0,57**
 - Coeficiente de incremento medio para los bienes inmuebles rústicos: **0,5**
- Categoría de las construcciones a considerar a efectos de la valoración catastral de la vivienda C: **4**
- CUADROS COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES

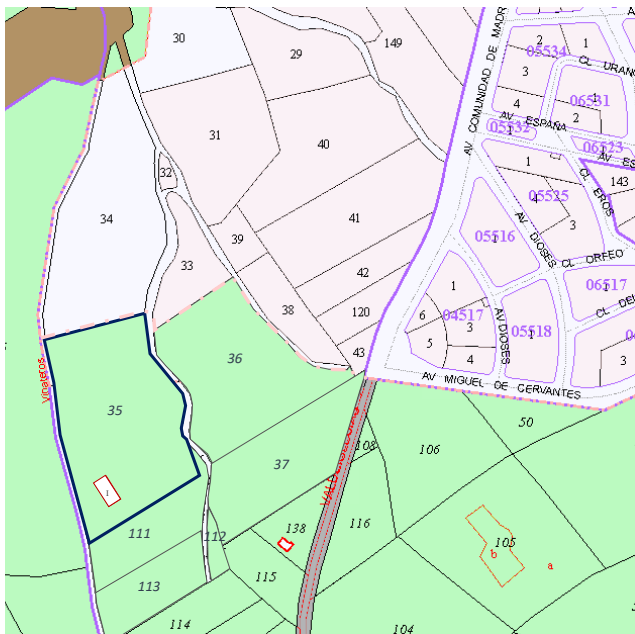
Coeficientes de actualización Art. 32.1 TRLCI					
Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos
2023	--	--	2006	1,02	1,02
2022	--	--	2005	1,02	1,02
2021	--	--	2004	1,02	1,02
2020	--	--	2003	1,02	1,02
2019	--	--	2002	1,02	1,02
2018	--	--	2001	1,02	1,02
2017	--	--	2000	1,02	1,02
2016	--	--	1999	1,018	1,018
2015	--	--	1998	1,021	1,021
2014	--	--	1997	1,026	1,026
2013	--	--	1996	1,035	1,035
2012	--	--	1995	1,035	1,035
2011	1	1	1994	1,035	1,035
2010	1,01	1,01	1993	1,05	1,05
2009	1,02	1,02	1992	1,05	1,05
2008	1,02	1,02	1991	1,05	1,5
2007	1,02	1,02	1990	1,05	1,05



ANEXOS

ANEXO I. DATOS DEL INMUEBLE A OBRANTES EN EL CATASTRO INMOBILIARIO

- RC: **99119A0 0300035 0000XY**
- Parcela 35, polígono 3
- Superficie suelo parcela: **21.750 m²**
- Cultivo:
 - Calificación catastral: **“Labor o Labradío seco”**
 - Intensidad productiva: **01**.
 - El tipo evaluatorio = **24,641496 €/ha**.
- Construcciones: en la parcela existe una edificación.
 - Almacén agrícola de una planta. Indispensable para el desarrollo de la explotación agrícola.
 - Tipología construcción (Norma 20, RD 1020/1993): **2.1.3.** y categoría **8**
 - Estado de conservación: **normal**.
 - Superficie construida: **900 m²**
 - Fecha de finalización de la construcción: **6 de junio de 2006**.
- Valor catastral 2008: **71.201,95 €**



parcela 35 (polígono 03) sobre cartografía catastral. 2007



ANEXO II. DATOS RELATIVOS A LA PONENCIA TOTAL DE VALORES 2018, DEL MUNICIPIO X

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

El ámbito de esta ponencia de valores total se circunscribe a la totalidad de los bienes inmuebles urbanos del municipio X

Esta ponencia de valores se ha redactado atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Es de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (RDL 1020/1993), con las modificaciones introducidas en él por el Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales, así como la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que lo desarrolla.

COORDINACIÓN

- Módulos Básicos de Repercusión del suelo: MBR4: 450,00 €/m²
- Módulo Básico de la Construcción: MBC2: 650, 00 €/m²

CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL SUELO DE NATURALEZA URBANA

El suelo de naturaleza urbana, se ajustará a lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), en la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SUELO

EDIFICABILIDADES

A los efectos del cálculo de la superficie potencial construible, para suelos sin edificar y fincas infraedificadas, se han considerado, la edificabilidad permitida por el planeamiento urbanístico vigente.

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL SUELO PENDIENTE DE DESARROLLO

Suelo urbanizable incluido en sectores que cuenten con ordenación detallada

- Antes de la aprobación de la reparcelación correspondiente: En tanto se mantenga esta circunstancia, se valorarán por el valor unitario inicial.
- Tras la aprobación de la reparcelación correspondiente, y previamente a la finalización de la urbanización, se valorará aplicando el valor de repercusión o unitario, en su caso, de la zona correspondiente, afectado por la reducción que resulte de aplicar el coeficiente de clave NU incluido en el listado de zonas de valor.
- Completada la urbanización, se valorará aplicando el valor de repercusión o unitario, en su caso, de la zona correspondiente.



COEFICIENTES CORRECTORES

Coeficientes correctores del valor del suelo

Coeficiente A) Parcelas con varias fachadas a vía pública.

Para la valoración de parcelas con más de una fachada y formando una o más esquinas, se tendrán en cuenta los siguientes coeficientes:

A-1: Dos fachadas, 1,10.

A-2: Tres o más fachadas, 1,15.

Campo de aplicación: Parcelas sin edificar con ordenación en manzana cerrada.

No serán de aplicación el resto de coeficientes correctores del valor del suelo establecidos en el DRL 1020/1993.

Coeficientes correctores del valor de las construcciones

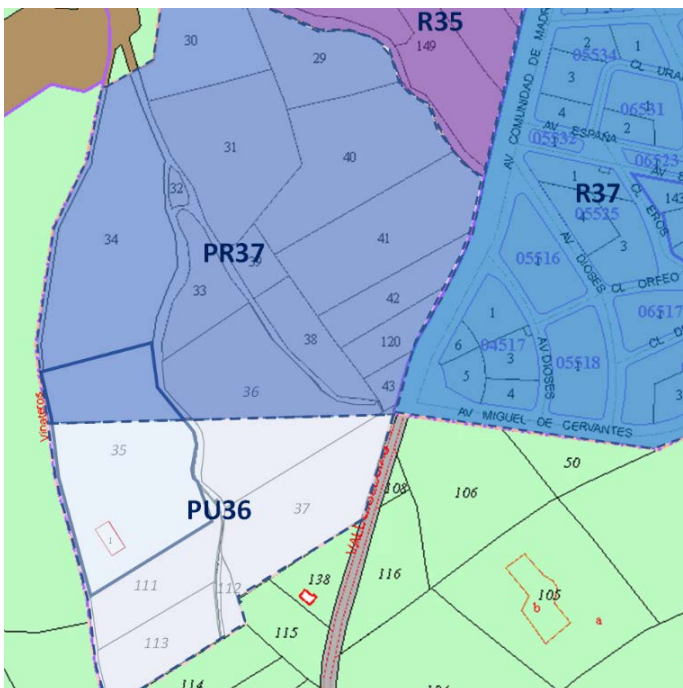
Coeficiente H) Antigüedad de la construcción

Coeficiente I) Estado de conservación

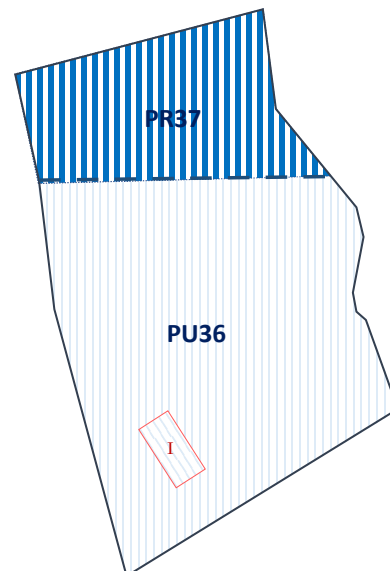
Coeficientes correctores conjuntos

No serán de aplicación los coeficientes correctores conjuntos (suelo y construcción) establecidos en el RDL 1020/1993.

PLANO ZONAS DE VALOR DE SUELO EN LAS QUE SE UBICA EL INMUEBLE



--- Línea de delimitación del suelo de naturaleza urbana
— Delimitación zona de valor de suelo





RELACIÓN DE POLÍGONOS

POLIGONO	MBC	IMPORTE MBC	MBR	IMPORTE MBR	VUB	IMPORTE VUB	VRB	IMPORTE VRB
001	2	650,00	4	450,00			R35	371,00
002	2	650,00	4	450,00	U34	176,00	R36	342,00
003	2	650,00	4	450,00			R37	314,00

Valores en €/ m²

RELACIÓN DE ZONAS DE VALOR DE SUELO

VALORES DE REPERCUSIÓN

Z.VALOR	VIVIENDA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	GARAJE/TRASTEROS /ANEJOS	Z. VERDE	EQUIPAMIENTO	G+B	V. UNITARIO INICIAL	REDUCCIÓN UA	REDUCCIÓN NU
PR37	314,00	251,00	157,00	40,00	235,00	235,00	1,30	10,00		0,6
R35	371,00	297,00	185,00	40,00	278,25	278,25	1,35		0,4	0,6
R36	342,00	274,00	171,00	40,00	256,50	256,50	1,35		0,4	0,6
R37	314,00	251,00	157,00	40,00	235,00	235,00	1,30		0,4	0,6

Valores en €/ m²

VALORES UNITARIOS

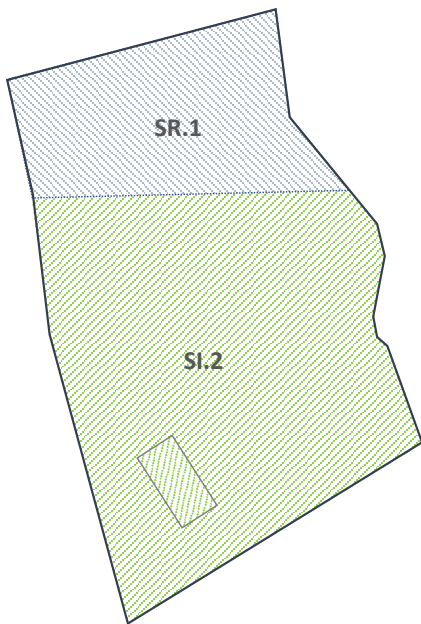
Z.VALOR	V. UNITARIO	Z. VERDE	EQUIPAMIENTO	G+B	V. UNITARIO INICIAL	REDUCCIÓN UA	REDUCCIÓN NU
PU36	143,00	4,30	107,00	1,25	5,50		0,6
U32	213,00	6,40	159,00	1,25		0,4	0,6
U34	176,00	5,30	132,00	1,25		0,4	0,6

Valores en €/ m²



ANEXO III. DATOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPIO X

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO X.
 - Fecha de aprobación definitiva: **1 de febrero de 2016.**
 - Publicación normas urbanísticas BOP: **3 de abril de 2016.**
- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO PGOUM



Suelo urbanizable sectorizado

SECTOR	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD BRUTA SECTOR
SR.1	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	0,25 m²/m²

SECTOR	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD BRUTA SECTOR
SI.2	INDUSTRIAL	0,35 m²/m²

Subparcela a (urbanizable SR.1) = **5.900 m²**
Subparcela b (urbanizable SI.2) = **15.850 m²**

- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO
 - Plan Parcial del SR.1. Fecha aprobación definitiva: 2 de diciembre de 2016
 - Plan Parcial del SI.2. Fecha aprobación definitiva: 7 de diciembre de 2016

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.

- PLAN PARCIAL SR.1

SECTOR	USO	EDIFICABILIDAD NETA	SUPERFICIE MÍNIMA
SR.1	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	0,36 m²/m²	200 m²

- PLAN PARCIAL SI.2

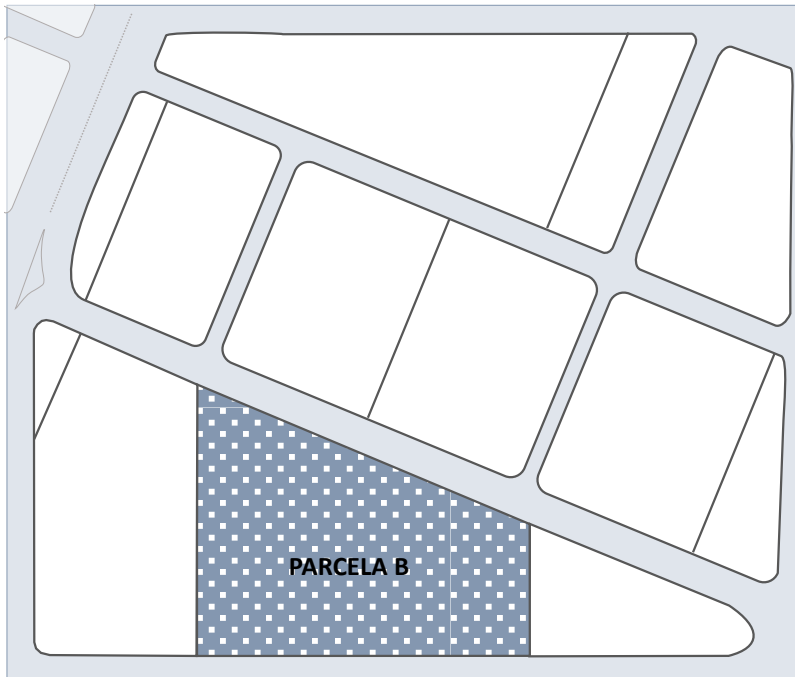
SECTOR	USO	EDIFICABILIDAD NETA	SUPERFICIE MÍNIMA
SI.2	INDUSTRIAL	0,5 m²/m²	1.200 m²

*Plan Parcial SI.2 anulado por Sentencia Judicial de fecha 2 de marzo de 2019, publicada en mayo de 2019.



ANEXO IV. DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SR.1

- Fecha de publicación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación: **24 de mayo de 2020**
- Fecha de inscripción en el Registro de la propiedad: **15 de enero de 2021**



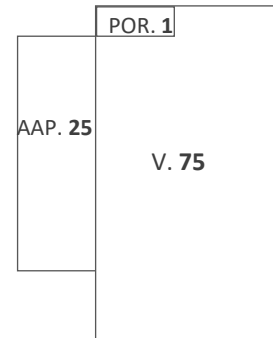
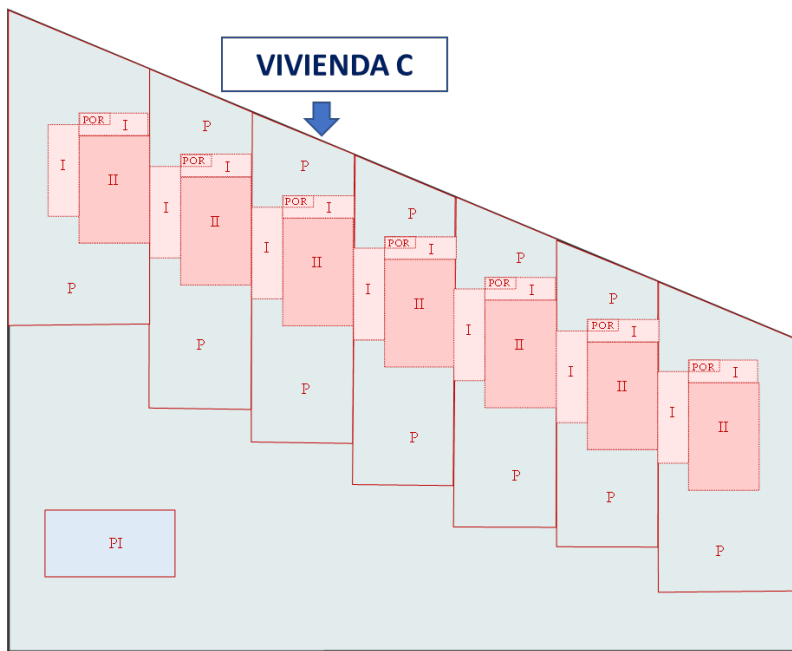
- DATOS PARCELA B.
 - Superficie: **3.198 m²**
 - Uso: Residencial.
 - Ordenanza: VUH_1
 - Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar en hilera o manzana cerrada.
 - Edificabilidad neta: **0,36 m²/ m²**



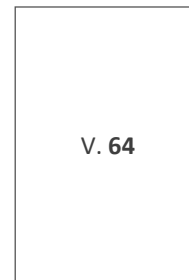
ANEXO V. DATOS DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL. VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA. PARCELA B

PLANOS PROYECTO

- PLANO PLANTA GENERAL



PLANTA BAJA. VIVIENDA TIPO



PLANTA PRIMERA. VIVIENDA TIPO

- CUADRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIES (m ²)		
SUELO PARCELA		3.198
PATIOS CON DERECHO DE USO VIV. C	P	175
CONSTRUCCIÓN		165
PLANTA BAJA		101
VIVIENDA	V	75
PORCHE 50%	POR	1
GARAJE	AAP	25
PLANTA PRIMERA		64
VIVIENDA	V	64
PISCINA	PI	90

- Se considera como categoría de todas las construcciones, 4



EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL

PRIMERA. Declaración de obra nueva

La Sociedad CONSTRUC S.A es propietaria del solar sito en el término municipal X, C/ Calle Nº13, de referencia catastral 9999991 VM3899S 00001 XY (parcela B del proyecto de reparcelación del Sector SR.1) y superficie **3.198 m²**, sobre el que se construye siete viviendas unifamiliares en hilera o manzana cerrada, con superficie construida total de **1.155 m²**. La obra finaliza, de acuerdo con el certificado presentado, el 20 de enero de 2023.

Cada una de las viviendas cuenta con un superficie construida total **165 m²**, distribuidos en dos plantas: Planta baja de **101 m²** de los que corresponden **75 m²** de vivienda y **1 m²** (computado al 50 %) porche de acceso a la misma y **25 m²** de garaje.

Plantas primera de **64 m²** de vivienda.

Todo ello de acuerdo con los planos y cuadro de superficies construidas adjunto la presente escritura.

SEGUNDA Constitución del régimen de propiedad horizontal.

La Sociedad CONSTRUC S.A, de acuerdo con la legislación vigente, procede a constituir sobre la edificación resultante de la obra nueva declarada en el apartado anterior, el régimen de división horizontal, deslindando los diferentes elementos que la integran, a los efectos de su inscripción separa e independiente, asignando a cada uno, los porcentajes o cuotas de participación de la siguiente forma:

NÚMERO UNO. Vivienda A de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 240 m².

NÚMERO DOS. Vivienda B de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 180 m².

NÚMERO TRES. Vivienda C de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 175 m².

NÚMERO CUATRO. Vivienda D de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 175 m².

NÚMERO CINCO. Vivienda E de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 140 m².

NÚMERO SEIS. Vivienda F de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 140 m².

NÚMERO SIETE. Vivienda G de 165 m²

Le corresponde un coeficiente de propiedad sobre el total del inmueble de **14,285**

Derecho de uso exclusivo del patio de anterior y posterior a la vivienda, de superficie total de suelo 240 m².

ELEMENTOS COMUNES

Elemento común, lo constituye la piscina descubierta de 90 m² construidos ubicada en el área central ajardinada de 1.201 m².

En el Municipio X, a 15 de marzo de 2023



HOJA DE RESULTADOS. SUPUESTO 4

1. RESULTADO DEL PVCCG 2018 SOBRE EL INMUEBLE A						
INMUEBLE	CLASE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL SUELO €	VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN €	VALOR CATASTRAL INMUEBLE €	FECHA EFECTOS CATASTRALES	BASE LIQUIDABLE 1º AÑO EFECTOS TRIBUTARIOS IBI €

2. RESULTADO DEL PSVC SOBRE EL INMUEBLE A					
INMUEBLE	CLASE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL SUELO €	VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN €	VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE €	FECHA EFECTOS CATASTRALES

3. VALOR CATASTRAL Y BASE LIQUIDABLE DE LA PARCELA B RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN						
INMUEBLE	CLASE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL SUELO €	VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN €	VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE €	FECHA EFECTOS CATASTRALES	BASE LIQUIDABLE 1º AÑO EFECTOS TRIBUTARIOS IBI €

4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL. VIVIENDA C						
INMUEBLE	CLASE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL SUELO €	VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN €	VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE €	FECHA EFECTOS CATASTRALES	BASE LIQUIDABLE 1º AÑO EFECTOS TRIBUTARIOS IBI €

5. BASE IMPONIBLE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA SEPTIEMBRE 2023						
BASE IMPONIBLE. €						